

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR

NIT 892.300.072-4

CL 15 4 33

FECHA: 2016-09-02 OPERAC.: 01C370902008

NUM.REC: 72USCO RECIBO NO. R001115847

NUM.RAD: 16157585

HORA: 0917275 PAGINA 1 DE 1

USUARIO: YANILLO

MAT/INSC: {}

FUNDACION REINVENTANDO VIDAS

NIT/CC: RUE:

FORMA DE PAGO: Efectivo

DESCRIPCION	DET.	VALOR
-------------	------	-------

EDCSE	2016	36,000
-------	------	--------

IRECC	2016	35,000
-------	------	--------

IMRCC	2016	700
-------	------	-----

*** TOTAL PAGADO		71,700
------------------	--	--------

Codigo de barras: 16157585

Para conocer el estado de su tramite
dirijase a:[http://silaaws4.confecamaras.co/cnr.php?e
n=39&cb=16157585](http://silaaws4.confecamaras.co/cnr.php?e
n=39&cb=16157585)EL IMPUESTO DE REGISTRO RECAUDADO POR
LA CAMARA DE COMERCIO SE TRANSFIERE
EN SU TOTALIDAD A LA GOBERNACION DE
ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTES.

--- FINAL DEL RECIBO ---



**FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO
EMPRESARIAL Y SOCIAL
RUES**



HOJA 1 DE 2

- Dirigirse a máquina o letra impresa los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras.
- En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información registrada debe ser actualizada.
- En los términos del artículo 36 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional.
- Autoriza el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos.

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 39		FECHA DE DELICENCIAMIENTO DÍA 02 MES 09 AÑO 2016	
INFORMACIÓN DEL REGISTRO			
REGISTRO MERCANTIL / VENEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR		REGISTRO ENTIDADES SIN ÁMBITO DE SUICIO / ECONOMÍA SOLIDARIA / VENDEDORAS CIUDADANAS / ONG'S EXTRAORDEAS	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
1	MATRICULA <input type="checkbox"/> RENOVACIÓN <input type="checkbox"/> TRASLADO DE DOMICILIO <input type="checkbox"/> No. DE MATRICULA MERCANTIL: _____ AÑO QUE RENUEVA: _____	INSCRIPCIÓN <input checked="" type="checkbox"/> RENOVACIÓN <input type="checkbox"/> TRASLADO DE DOMICILIO <input type="checkbox"/> No. DE INSCRIPCIÓN: 50505755 AÑO QUE RENUEVA: 2016	INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/> ACTUALIZACIÓN <input type="checkbox"/> RENOVACIÓN <input type="checkbox"/> ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO, INDIQUE LA CÁMARA DE COMERCIO ANTERIOR <input type="checkbox"/> CANCELACIÓN <input type="checkbox"/> No. DE INSCRIPCIÓN: _____
IDENTIFICACIÓN			
RAZÓN SOCIAL (ORDEN DE PERSONA JURÍDICA): FUNDACION REINVENTAMOS VIDAS			
DUEÑA			
2	Primeros Apellidos: _____ SEXO: <input type="checkbox"/> MASCULINO <input type="checkbox"/> FEMENINO IDENTIFICACIÓN No. _____ TIPO: C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> País: _____ NIT. No. _____ D.V. <input type="checkbox"/>		
UBICACIÓN Y DATOS GENERALES			
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: MZ 1 CASA 2B			
MUNICIPIO: VALLEDUPAR		DEPARTAMENTO: CESAR	MUNICIPIO: VILLA DARIANA II
TELÉFONO 1 (igual al registrado en el documento de Registro Único Tributario con corte al 31 de mayo de 2015): 91126115119444		TELÉFONO 2: _____	TELÉFONO 3: _____
CORREO ELECTRÓNICO: forgami@gmail.com		NIT: _____	
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JURÍDICA: MZ 1 CASA 2B			
MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN JURÍDICA: VALLEDUPAR		DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN JURÍDICA: CESAR	MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN JURÍDICA: VILLA DARIANA II
TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN JURÍDICA: 91126115119444		TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN JURÍDICA: _____	TELÉFONO 3 PARA NOTIFICACIÓN JURÍDICA: _____
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN JURÍDICA: forgami@gmail.com		NIT: _____	
De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, autorizo a la Cámara de Comercio para que envíe notificaciones y comunicaciones relacionadas con los registros a mi nombre, a mi correo electrónico, a mi teléfono celular, a mi teléfono fijo y a mi correo electrónico. <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
Esta empresa está ubicada en: LOCAL <input type="checkbox"/> OFICINA <input type="checkbox"/> LOCAL Y OFICINA <input type="checkbox"/> FÁBRICA <input type="checkbox"/> VENDEDORA <input checked="" type="checkbox"/> TIENDA <input type="checkbox"/>			
ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
Indique una clasificación principal y máximo tres clasificaciones secundarias, tomadas del sistema de clasificación industrial internacional uniforme (CIIU)			
4	ACTIVIDAD PRINCIPAL: CIIU 1: 9499 MIS: _____	ACTIVIDAD SECUNDARIA: CIIU 2: _____ MIS: _____	OTRAS ACTIVIDADES: CIIU 3: _____ MIS: _____
INDIQUE EL CÓDIGO SIIU SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONÓMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.			
INFORMACIÓN FINANCIERA			
En los términos de la Ley debe tomarse del balance de apertura e con corte a 31 de diciembre del año anterior.			
ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
ESTADO DE RESULTADOS			
5	Corriente \$ 5.000.000 Fijo Neto \$ _____ Deuda \$ _____ Valoraciones \$ _____ Activo Total \$ 5.000.000	Pasivo Corriente \$ _____ Largo Plazo \$ _____ Pasivo Total \$ _____ Patrimonio Neto \$ 5.000.000 Pasivo + Patrimonio \$ 5.000.000	Ingresos Operacionales \$ _____ Ingresos No Operacionales \$ _____ Glos. Operacionales \$ _____ Glos. No Operacionales \$ _____ Costo de Ventas \$ _____ Utilidad / Pérdida Operacional \$ _____ Utilidad / Pérdida Neta \$ _____
PARTICIPA CON UN 1% O SU EQUIVALENTE <input type="checkbox"/> EMPRENDEDOR <input type="checkbox"/> EN TRABAJADOR(A) RUES NACIONAL. En caso de la respuesta en el artículo segundo de la ley 1429 de 2010: <input type="checkbox"/> 0%			
SI ES EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO			
APORTES LABORALES: \$ _____ %		APORTES ACTIVOS: \$ _____ %	
APORTES LABORALES ADICIONALES: \$ _____ %		APORTES DE OÍDIO: \$ _____ %	
TOTAL APORTES: \$ _____ %			
6	FECHA DE CONSTITUCIÓN: 23/10/06 A A A A M M D D A A A A M M D D	SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS - COMPOSICIÓN DEL CAPITAL CAPITAL SOCIAL: 100 1. NACIONAL: _____ 1.1. FÍSICO: 100 1.2. JURÍDICO: _____ 2. EXTRANJERO: _____ 2.1. FÍSICO: _____ 2.2. JURÍDICO: _____	
ESTADO ACTUAL DE LA EMPRESA			
7	ACTIVA <input checked="" type="checkbox"/> EN LIQUIDACIÓN <input type="checkbox"/>	EN PAUSE <input type="checkbox"/> ADIACIOS DE EXTRACTIVIDAD <input type="checkbox"/>	EN CONCORDATO <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>
La empresa es creada por jóvenes menores de 28 años tecnológicos, técnicos o profesionales: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO			
Si la respuesta anterior es afirmativa, indique el porcentaje (%) de su participación en el capital social de la empresa: % _____			

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR DIGITALIZADO



FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES



HOJA 2 DE 2

• Dirigirse a máquina o letra impresa los datos. No se admiten tachaduras ni enmendaduras.
 • En los ítemes del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
 • En los ítemes del artículo 36 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional.
 • Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos.

8 TIPO DE ORGANIZACIÓN

SOCIEDAD COLECTIVA <input type="checkbox"/> 01	SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE <input type="checkbox"/> 02	SOCIEDAD DE COMANDITA POR ACCIONES <input type="checkbox"/> 03	SOCIEDAD LIMITADA <input type="checkbox"/> 04
SOCIEDAD ANÓNIMA <input type="checkbox"/> 05	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA <input type="checkbox"/> 06	SOCIETAT D' ECONOMIA MIXTA <input type="checkbox"/> 07	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO <input type="checkbox"/> 08
EMPRESA UNIPERSONAL <input type="checkbox"/> 09	SOCIEDAD DE HECHO <input type="checkbox"/> 10	PERSONA NATURAL <input type="checkbox"/> 11	
ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA COOPERATIVA <input type="checkbox"/> 12	COOPERATIVA <input type="checkbox"/> 12.1	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO <input type="checkbox"/> 12.2	INSTITUCIONES ASESORAS DE ECONOMÍA SOLIDARIA <input type="checkbox"/> 12.3
	EMPRESA DE SERVICIOS EN FORMA DE ACCIÓN, FALSA COOPERATIVA <input type="checkbox"/> 12.4	FONDO DE EMPLEADOR <input type="checkbox"/> 12.5	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO <input type="checkbox"/> 12.6
	ASOCIACIÓN MUTUAL <input type="checkbox"/> 12.7	EMPRESA SOLIDARIA DE SERVIDOR <input type="checkbox"/> 12.8	EMPRESA COMUNITARIA <input type="checkbox"/> 12.9
	FEDERACIÓN Y CONFEDERACIÓN <input type="checkbox"/> 12.8B	VEHICULO COOPERATIVO <input type="checkbox"/>	EMPRESAS DE TRABAJO SIN ANEXO DE LUCRO <input type="checkbox"/>
ENTIDAD SIN ANEXO DE LUCRO <input checked="" type="checkbox"/> 13	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA <input type="checkbox"/> 14	OTROS <input type="checkbox"/> 99	(OTROS) _____

fundacion

9 NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS QUE CONFORMAN LA EMPRESA, DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE DESARROLLAN

1. AGROPECUARIO	2. MINEROS	3. MANUFACTUREROS
4. SERVICIOS PÚBLICOS	5. CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES	6. COMERCIALES
7. RESTAURANTES Y HOTELES	8. TRANSPORTES Y ALMACENAMIENTO	9. COMUNICACIONES
10. FINANCIEROS, SEGUROS E INMOBILIARIOS	11. SERVICIOS COMUNALES Y PERSONALES	

10 EMPRESAS DE CRÉDITO CON LAS CUALES HA CELEBRADO OPERACIONES DE CRÉDITO

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____ OFICINA

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____ OFICINA

REFERENCIAS DE DOS COMERCIANTES INSCRITOS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TÉLEFONO
NOMBRE	DIRECCIÓN	TÉLEFONO

11 DETALLE DE LOS BIENES RAÍCES QUE POSEA (En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)

Matrícula Inmobiliaria _____ Dirección _____ Barrio _____ Municipio _____ Departamento _____ País _____	Matrícula Inmobiliaria _____ Dirección _____ Barrio _____ Municipio _____ Departamento _____ País _____
Matrícula Inmobiliaria _____ Dirección _____ Barrio _____ Municipio _____ Departamento _____ País _____	Matrícula Inmobiliaria _____ Dirección _____ Barrio _____ Municipio _____ Departamento _____ País _____

NOTA: SI EL ESPACIO NO ES SUFICIENTE AGREGUE LA INFORMACIÓN DE LOS OTROS BIENES EN HOJAS ANEXAS A ESTE FORMULARIO

12 SOLO PARA ENTIDADES SIN ANEXO DE LUCRO

Nombre de la entidad que ejerce inspección, vigilancia y control:
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO A LA COMUNIDAD

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario es verídica, completa y exacta.

Nombre del Matriculado, Representante Legal de la Persona Jurídica o Inscrito:
- Edith Estuardo Fontalce Castilla

Documento de Identificación No. *49687879* CI TI PASAPORTE

FIRMA *Edith Estuardo Fontalce Castilla*

PARA USO EXCLUSIVO DE CÁMARA DE COMERCIO

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR
 DIGITALIZADO

[Handwritten signature]

2. Concepto 0 1 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14388373853



(415)7707212489984(8020) 0000014388373853

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico

2 4

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

FUNDACION REINVENTAMOS VIDAS

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Cesar

40. Ciudad/Municipio:

Valledupar

0 0 1

41. Dirección principal:

MZ 1 CA 2 B BRR VILLA DARIANA II

42. Correo electrónico:

forgami@gmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1:

3 1 2 8 1 5 1 9 4 4

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica:

Ocupación:

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código:

47. Fecha inicio actividad:

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

1 2

51. Código:

52. Número establecimientos:

9 4 9 9

2 0 1 6 0 9 0 7

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4	7	9																							

04- Impo. renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto



Obligados aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexo: SI NO

60. No. de Folio:

61. Fecha:

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice, Firma autorizada:

964. Nombre

965. Cargo:

Sept 1/16

MODELO DE FUNDACION

**ACTA No 001
DE ASAMBLEA DE CONSTITUCION DE LA FUNDACION REINVENTAMOS VIDAS**

En la ciudad de Valledupar a los (07) días del mes de junio del 2016, se reúnen los miembros de la asamblea, en sesión ordinaria, para constituir una FUNDACION de conformidad con los estatutos y la ley, y con asistencia del quórum estatutario de miembros para deliberar. Para tal efecto, estaban presente:

NOMBRES	CEDULA	DOMICILIO
EDITH ESTHER FONTALVO CASTILLA	49 687 849	Valledupar
JHON JAIRO FORNARIS GARISAO	77192643	Valledupar

Los Constituyentes para dar un desarrollo ordenado a la reunión de constitución han previsto el siguiente...

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum
2. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea
3. Aprobación de los Estatutos.
4. Nombramiento de la Junta directiva
5. Elaboración, lectura y aprobación del acta.


CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR
CAJA
RADICACIÓN DE DOCUMENTOS
 NO. DOC: Acta No. 001
 FECHA: 2/9/2016 HORA: 9:17
 Nº DE FOLIOS: (14)
 APROBADO POR: [Firma]

Dicho orden del día fue aprobado por unanimidad y se llevó a cabo así:

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Se llamó a lista, encontrándose presentes el 100% de los asociados

2. ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Para esta reunión actuó como Presidenta a **EDITH ESTHER FONTALVO CASTILLA**, y como secretario a **Jhon Jairo Fornaris Garisao** identificadas como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

3. APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS: La Presidente hizo uso de la palabra para exponer la importancia y necesidad de conformar una fundación, como entidad sin ánimo de lucro. Por lo cual solicita al tesorero dar lectura al proyecto de estatutos y pone a consideración de la Asamblea dichos estatutos:

[Firma]

ESTATUTOS DE LA FUNDACION REINVENTAMOS VIDAS

I

NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN

ART. 1°—NOMBRE: Se constituye una entidad de derecho privado que se denominará **FUNDACION REINVENTAMOS VIDAS** como Organización no Gubernamental ONG, sin Animo de Lucro, con personería jurídica y de nacionalidad colombiana.

ART. 2°—DOMICILIO: La fundación, tendrá su domicilio en la ciudad de VALLEDUPAR, Departamento del CESAR, y su sede en la _manzana 1 casa 2 B_VILLA DARIANA dos, y podrá actuar en todo el territorio nacional.

ART. 3°—OBJETO: Como entidad sin ánimo de lucro la fundación, como objeto tendrá **La fundación REINVENTAMOS VIDAS** tendrá como objeto, procurar por el desarrollo social de sus Asociados, sus familias y las comunidades en las que intervenga, con enfoque prevalente en los aspectos biológicos, psicológicos, ecológicos, sociales y culturales entendiéndose este último como el conjunto de rasgos distintivos espirituales, materiales, intelectuales, afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social.



Y para tal fin, cumplirá los siguientes propósitos:

- a) Favorecer un entorno familiar óptimo a cada beneficiario propiciando ambientes de reconciliación y pacificación.
- b) Fomentar la recreación en el ámbito familiar como herramienta de aprendizaje para la población objeto.
- c) Desarrollar programas de mejoramiento del área comunicativa en la población objeto.
- d) Desarrollar programas de prevención en contra del abuso sexual infantil.
- e) Brindar protección especial a la primera infancia
- f) Desarrollar programas de prevención en contra del uso y abuso de sustancias psicoactivas
- g) Promover programas que lleven a la buena salud mental de la población objeto.
- h) Mejorar el desarrollo nutricional de la población objeto por medio de proyectos y programas alimenticios.
- i) Atención integral a la población infantil con discapacidad cognitiva.
- j) Promover programas de prevención, detección y solución de conflictos por la violencia contra la mujer y el menor.
- k) Capacitación y apoyo a proyectos productivos dirigido a la población en condición de vulnerabilidad.

- l) Realización de proyectos que brinden estrategias que van encaminadas a la solución de la problemática ambiental.
- m) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.
- n) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.
- o) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con el objeto de nuestra fundación.
- p) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional e internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.
- q) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación.
- r) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles
- s) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones gubernamentales, y no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.
- t) Promover actividades para el desarrollo humano que contribuyan a la creatividad, la expresión creativa y el patrimonio cultural y artístico como medios de catarsis emocional y psicológica, que estimulen la cultural y la exploración, celebración y transformación de la condición humana dentro de unas circunstancias dadas.

Para el cabal cumplimiento de sus objetivos, la FUNDACION podrá contraer toda clase de obligaciones y celebrar todos los actos y contratos que le permitan la ley y estos estatutos: Adquirir toda clase de bienes afines con los objetivos, Enajenar, grabar y administrar sus bienes, participar en toda clase de inversiones financieras, Intervenir en todos los juicios o diligencias judiciales, administrativas y policivas que se relacionen con su patrimonio.

ART. 4º—DURACIÓN: Tendrá una duración indefinida, a partir de la obtención de su personería jurídica y existirá mientras no se dé su liquidación o disolución.

8

ART. 5°— El patrimonio de la fundación estará constituido por:

- 1.- Las cuotas mensuales pagadas por los asociados;
- 2.- Los ingresos recaudados que se obtengan por los servicios prestados;
- 3.- Las donaciones que quieran aportar personas jurídicas, personas naturales, entes administrativos o gubernamentales, entes estatales, fundaciones o corporaciones nacionales o internacionales y cualquier empresa legalmente constituida en el país, y otras personas y con los demás bienes que a cualquier título adquiera;
- 4.- Por los bienes que por cualquier concepto ingresen en la fundación.

A la fecha de constitución, el fondo inicial está conformado por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/L. (\$ 5.000. 000) que le asignó la Asamblea de asociados.

ART. 6°—Destino del patrimonio: La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la asamblea general, la cual delegará en el Tesorero la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

PARAGRAFO: Las obligaciones de la fundación no dan derecho al acreedor a reclamarlas a ninguno de los miembros, a menos que estos hayan consentido expresamente en responder por todo o parte de tales obligaciones.

III DE LOS ASOCIADOS

ART. 7°.- MIEMBROS: Son miembros de la fundación las personas que firmaron el acta de constitución y las que posteriormente adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos. la fundación estará conformada por los miembros:

Fundadores

Activos

Honorarios

 CAMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR
DIGITALIZADO

Benefactores

FUNDADORES: Son socios fundadores las personas naturales o jurídicas que bajo sus principios generales y normas estatutarias suscriben el Acta de Constitución de la FUNDACION.

PARAGRAFO: Cuando fallezca un miembro fundador o tenga lesiones incapacitantes, físicas o mentales, este será remplazado por su cónyuge o uno de sus hijos.

ACTIVOS: Podrán ser miembro activo de la fundación toda persona natural o jurídica que solicite y cumpla los requisitos de ingresos.

Parágrafo: tendrán los mismos derechos que los miembros fundadores.

HONORARIOS: Serán aquellas personas naturales o jurídicas que por sus servicios prestados a la fundación, por sus cualidades cívicas y por los servicios que la comunidad haya recibido de ellos, y sean aceptado por la Asamblea.

BENEFACTORES: Serán aquellas personas naturales o jurídicas que cooperen económicamente o en especie con la FUNDACION, su postulación deberá ser presentada y aceptada por la Asamblea General.

ART. 8º-DEBERES: Son deberes de los asociados:

- 1) Cumplir con las disposiciones de los presentes estatutos;
- 2) Cumplir con las decisiones de los órganos de dirección y administración;
- 3) Contribuir con los aportes que deba hacer a la fundación;
- 4) Defender los postulados de la fundación;
- 5) Colaborar dinámicamente en la ejecución de las campañas y programas que adelante LA FUNDACION en beneficio mutuo y de las comunidades y del cambio hacia el desarrollo social;
- 6) Facilitar la prestación de los servicios mediante labores de divulgación a los usuarios en particular;
- 7) Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica, la buena marcha de la agremiación y el prestigio social, técnico y ético de la fundación;

ART.9º—OBLIGACIONES: Son obligaciones de cada uno de los miembros de la fundación, las siguientes:

- 1- Asistir a la Asamblea ordinaria o extraordinarias

- 2- Participar activamente en las asambleas y actividades que programe la fundación.
- 3- Cumplir con los estatutos y reglamento de la fundación
- 4- Abstenerse de ejecutar hechos o incurrir en omisiones que afecten o puedan afectar la estabilidad jurídica, económica o financiera, o el prestigio de la fundación o de sus afiliados en particular.

ART. 10º.—DERECHOS:

- 1- Elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva.
- 2- Aprobar y reformar los estatutos.
- 3- Aprobar o no el presupuesto de ingreso y gastos.
- 4- Aprobar o no proyectos o debates de la Asamblea General.
- 5- Declarar la disolución de la fundación.
- 6- Gozar de la asesoría y colaboración que desarrolle la fundación referente a servicios, reconocimiento de derechos y solicitudes justas entre las entidades ante particulares o ante el estado.
- 7- Participar de los servicios o beneficios que la fundación preste a sus afiliados, los cuales no pueden en consistir en ningún caso de reparto de utilidades.

ART.11º- REQUISITOS: Para pertenecer a la fundación se requiere que la persona sea mayor de 18 años y ejerza esta actividad afín al objeto.

ART.12º.-PERDIDA DE LA CALIDAD DE LOS ASOCIADOS: Se perderá por los siguientes motivos:

- 1.- Por sentencia condenatoria, por delito contra la propiedad, la fe pública, la economía, la industria, el comercio y por delitos que afecten la dignidad en las actividades agropecuarias y mercantiles;
- 2.- Por ejercer actividades consideradas perjudiciales para la fundación;
- 3.- Por dejar de cumplir las obligaciones que tenga con la fundación;



ART. 13°.-SANCIONES: Los asociados tendrán de acuerdo a la gravedad de la actuación las siguientes sanciones:

- 1.- Llamado de atención personal;
- 2.- Llamado de atención por escrito;
- 3.- Multa por un salario mínimo vigente;
- 4.- Suspensión de servicios y derechos;
- 5.- Expulsión de la fundación;



PARAGRAFO: Serán causales de sanción a los asociados, la violación a los presentes estatutos, a las ordenes y reglamentos aprobados por la junta directiva y el desbordamiento de la ética que atente contra el bienestar, la moral y las buenas costumbres. La expulsión se hará efectiva por decisión de la mitad mas uno de la asamblea general. Contra la decisión de expulsión procederá el recurso de la reposición ante la junta directiva y el subsiguiente de la apelación ante la Asamblea General.

IV

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION, DIRECCIÓN Y FISCALIZACION

ART. 14°—DIRECCION: LA fundación será administrada y dirigida por la Asamblea General, por una junta directiva, Director Ejecutivo y tendrá un revisor fiscal.

ART. 15°—ASAMBLEA: La asamblea General de la fundación es el máximo órgano de gobierno de la FUNDACION y está integrada exclusivamente por los miembros fundadores que asistieron, suscribieron y aprobaron el acta de constitución. Como también. Como también por todos los miembros activos que acepten y cumplan los presentes estatutos y requisitos mínimos.

ART. 16°.- PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA: Las reuniones serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva o por el miembro que designe la Asamblea. Actuará como Secretario el de la Junta Directiva o la persona designada por la Asamblea.

ART. 17°. QUORUM: El quórum para las reuniones ordinarias o extraordinarias de la asamblea lo

hará la concurrencia de un número de personas que represente la mayoría absoluta de sus integrantes, por lo menos la mitad más uno de los asociados para deliberar y decidir.

ART. 18º. —Reuniones ordinarias y extraordinarias: La asamblea se reunirá ordinariamente dentro de los tres (3) primeros meses del año, previa convocatoria escrita realizada por el presidente, con quince (15) días calendarios de antelación.

Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando sea convocada por el presidente, el representante legal o la mitad más uno de los asociados hábiles, por escrito con una antelación de cinco (5) días calendario.

Si se convoca a la asamblea general y la asamblea no se efectúa por falta de quórum, se dará espera de una hora para llevar a cabo la reunión, con un número plural de asociados que represente por lo menos el 10% del total de asociados.

En el evento en que no haya quórum, se citará a otra reunión que sesionará y decidirá con cualquier número plural de asociados que asistan.

ART. 19º. —Libro de actas: De las reuniones, resoluciones, acuerdos, deliberaciones y en general los actos de la asamblea se dejarán constancia escrita en un libro de actas de vigencia anual y cada una de tales actas será firmada por el Presidente y el Secretario.

ART. 20º.—FUNCIONES DE LA ASAMBLEA:

- a) Velar por el correcto funcionamiento de la entidad;
- b) Nombrar los miembros de la Junta Directiva
- c) Nombrar al revisor fiscal para períodos de un año (1) y fijarle su asignación;
- d) Aprobar, improbar y fenecer las cuentas presentadas por el revisor fiscal;
- e) Aprobar la Reformar a los estatutos
- f) Aprobar la disolución por extinción de sus fondos;
- g) Las demás que le correspondan como suprema autoridad
- h) Autorizar la enajenación de bienes de la entidad

 CAMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR
DIGITALIZADO

ART. 21°.—Decisiones: Las determinaciones de la asamblea se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes siempre y cuando exista quórum.

ART. 22°.—Reforma de estatutos: Las reformas de estatutos deberán ser sometidas a la aprobación de la asamblea de asociados.

ART. 23°.—JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva estará conformada por Dos (2) miembros: Presidente, Tesorero; designados por la asamblea para períodos de un (1) año, contados a partir de la elección.

ART. 24°.—Reuniones de la Junta: La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada tres (3) meses y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo soliciten por escrito dos de sus miembros, el Presidente o el Revisor Fiscal.

- ART. 25°.—FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:** Son funciones de la Junta Directiva:
- a) Ejercer la Dirección administrativa de la fundación.
 - b) Establecer los empleos necesarios y señalarles sus asignaciones con excepción de aquellas que correspondan a la asamblea;
 - c) Nombrar y remover a los dignatarios cuya elección no corresponda a la Asamblea;
 - d) Establecer el reglamento de servicios de la fundación;
 - e) Presentar a la asamblea los informes, cuentas, inventarios, balances, que ésta le solicite;
 - f) Autorizar al Presidente la celebración de contratos cuya cuantía exceda la suma que fije la misma Asamblea. La autorización de que trata este ordinal será previa y por escrito;
 - g) Examinar cuando lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la fundación;
 - i) Tomar decisiones que no correspondan a otro órgano de administración;

ART. 26°.—Actas: De las reuniones de la Junta se elaborará un acta firmada por Presidente y el tesorero.

ART. 27°.—Vacantes en la Junta: Las vacantes definitivas de alguno de los integrantes de la Junta serán provistas por el mismo organismo hasta tanto la Asamblea designe para tal cargo.

ART. 28°.—Quórum: El quórum para las reuniones de la Junta se formará con la concurrencia de

mitad más uno de sus miembros y las decisiones las adoptará por la mayoría de los miembros presentes.

ART. 29°.- PRESIDENTE: El Presidente será nombrado por la asamblea y tendrá las siguientes funciones:

ART. 30°.- FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones las siguientes:

- a) Presidir las reuniones de la Junta Directiva y la Asamblea general;
- b) Firmar las cuentas respectivas en tal calidad;
- c) Citar a reuniones ordinarias y extraordinarias de Junta Directiva;

ART. 31°.- TESORERO: La responsabilidad del manejo económico, contable y financiero de la entidad estarán a cargo del tesorero.

ART. 32°.- FUNCIONES DEL TESORERO: Son funciones del tesorero:

- a) Recaudar las rentas e ingresos de la Entidad y llevar en forma detallada un control sobre los mismos;
- b) Atender oportunamente el pago de las obligaciones de la entidad según informe del Presidente (Representante Legal);
- c) Llevar ordenadamente y observando todas las exigencias legales, los libros y la contabilidad de la entidad;
- d) Efectuar los pagos autorizados, absteniéndose de cancelar cuentas superiores a las sumas límites fijadas por la junta directiva.
- e) Las demás que de acuerdo con la ley y los estatutos o las actividades que le asigne la asamblea de asociados.

PARAGRAFO: Queda prohibido al tesorero tener los fondos de la fundación en cuentas particulares o a nombre de terceros, como también negociar con ellos.

ART. 33°.-FUNCIONES DEL FISCAL:

- a.- Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones y derechos de los afiliados;
- b.- Informar oportunamente todas las irregularidades que se presenten;
- c.- Las demás que la Asamblea le designe;

EL DIRECTOR EJECUTIVO

Art. 34°. NOMBRAMIENTO Y PERIODO: La Fundación tendrá un Director Ejecutivo, nombrado por la Asamblea General, para un período de un (1) año sin perjuicio de que el mismo órgano lo remueva o ratifique libremente en cualquier época y aplicando lo dispuesto en la legislación laboral vigente si es el caso de acuerdo con lo establecido en estos estatutos.

Art. 35°. FUNCIONES: El Director Ejecutivo es el representante legal de las Fundación en virtud de lo cual están asignadas las siguientes atribuciones, funciones y obligaciones:

- a) Representar legal y contractualmente a la Fundación
- b) Administrar los bienes de la Fundación, bajo la vigilancia de la Junta
- c) Convocar a reuniones de Asamblea General y de la Junta Directiva conforme a los presentes estatutos.
- d) Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la fundación.
- e) Autorizar juntos con el Tesorero las cuentas de los gastos de la Fundación de acuerdo con lo propuesto por la Junta Directiva, vigilando que los fondos sociales sean intervenidos de acuerdo con el objeto social de la Fundación
- f) Velar por la buena marcha y administración de la Fundación cumplimiento y haciendo cumplir los estatutos, reglamentados y resoluciones de la Asamblea y de la Junta Directiva
- g) Celebrar todos los actos y contratos necesarios para cumplir con el objeto social hasta por la cuantía que se le asigne por la directiva y la Asamblea General.
- h) Presentar a la Junta Directiva las cuentas, balances, informes financieros e inventarios y cualquier otro informe que se le solicite sobre la marcha de la Fundación,
- i) Además presentar cualquier información que requiera la Junta Directiva.
- j) Elaborar el proyecto de presupuesto operacional, el cual debe someterse a consideración de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
- k) Transigir, desistir, conciliar, subrogar y novar los actos o negocios jurídicos que tuviere la Fundación con terceros, de conformidad con la autorización expresada por la Junta para cada caso en particular.
- l) Cumplir con las demás funciones que le designe la Ley, Junta Directiva y los presentes estatutos, que sean compatibles con la naturaleza del cargo, queda facultado por la Asamblea General

para hacer contratos o convenios hasta por una cuantía de mil millones de pesos y por la Junta Directiva gastos generales por la suma de doscientos millones de pesos.

V DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ART. 36°.—Disolución: LA fundación se disolverá por las causales que la ley establece de manera general para esta clase de asociaciones, fundaciones o instituciones de utilidad común y en particular, cuando la asamblea decida con el voto favorable de la mitad más uno de sus miembros disolverla extraordinariamente en el evento de la extinción de los fondos de su patrimonio. Igualmente, la FUNDACION se disolverá cuando su personería jurídica sea cancelada por autoridad competente y por las causales legales.

ART. 37°.—Liquidador: Cuando la fundación decreta su disolución, en el mismo acto la asamblea con el quórum previsto en estos estatutos procederá a nombrar liquidador. En caso de no llegarse a acuerdo en el nombre del liquidador ejercerá como tal el director de la FUNDACION en su calidad de representante legal de la misma inscrito ante autoridad competente.

Al mismo procedimiento anterior se sujetará el nombramiento del liquidador cuando la disolución de la FUNDACION tenga como causa la cancelación de la personería jurídica decretada por autoridad competente. No obstante, si no existe representante legal inscrito designará al liquidador el gobernador del departamento del Cesar, donde se encuentra domiciliada la fundación.

ART. 38°.— Publicidad: Con cargo al patrimonio de la fundación, el liquidador designado publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro, un plazo de quince (15) días, en los cuales informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

ART. 39°.—Procedimiento: Para la liquidación se procederá así:
Quince (15) días después de la publicación del último aviso se liquidará LA FUNDACION, pagando las obligaciones contraídas con terceros, y observando las disposiciones legales sobre

prelación de créditos.

Si cumplido lo anterior queda un remanente de activo patrimonial éste pasará a la entidad escogida por la asamblea, con las mayorías y el quórum exigido en estos estatutos al momento de decretar la disolución.

Cuando ni la asamblea ni estos estatutos hayan dispuesto sobre el destino que debe dársele a los remanentes, estos dineros, conforme lo dispone el artículo 20 del Decreto 1529 de 1990, pasarán a una entidad de beneficencia que tenga radio de acción en el municipio del domicilio principal de la FUNDACION.

**VI
DISPOSICIONES VARIAS**

ART. 40º. — REVISOR FISCAL: Las funciones del revisor fiscal de la FUNDACION serán las mismas que la Asamblea le asigne dentro de lo establecido por LA FUNDACION. Entre otras:

1. Firmar conjuntamente con el presidente y con el tesorero los documentos de tipo transacción comercial.
2. Velar por el recaudo y cuidado de los dineros y bienes de LA FUNDACION.
3. Vigilar que el presidente y el tesorero cobren oportunamente los auxilios, aportes y donaciones que le confieran a LA FUNDACION. Y que la inversión de los mismos se haga conforme a la ley y a la decisión de los órganos competentes.
4. Rendir informe a la asamblea general y a las directivas sobre el recaudo, cuidado, manejo e inversión de los bienes.
5. Conocer del manejo de fondos y bienes de LA FUNDACION en todos frentes;
6. Solicitar informe a la directiva y al tesorero sobre el movimiento de cuentas bancarias y de caja menor;
7. El revisor fiscal es facultado para convocar a la asamblea extraordinariamente si las circunstancias así lo ameritan;
8. Autorizar gastos a la directiva y las demás que le asigne LA FUNDACION.

ART. 41º. —Serán aplicables a la presente FUNDACION todas las disposiciones legales vigentes que

le sean complementarias y compatibles y que suplan los vacíos que pudiesen tener.

APROBACION: Los presentes estatutos fueron aprobados por unanimidad de votos presentes en reunión de fecha siete (07) de Junio del 2016.

4. NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA: Con el voto del 100 % de los presentes, se eligió la siguiente Junta Directiva:

CARGO	NOMBRE	CEDULA	FECHA EXPEDICION
PRESIDENTE	EDITH ESTHER FONTALVO CASTILLA	49 687 849	21-02-1983
TESORERO	JHON JAIRO FORNARIS GARISAO	77192643	30-10 1996

Conforme a los estatutos, la asamblea por unanimidad de votos presentes designo como director ejecutivo de la Fundación a la señora EDITH ESTHER FONTALVO CASTILLA, identificado con número de cedula 49 687 849, expedida El 21-02-1983

Como órgano de fiscalización, la Asamblea designó por unanimidad de votos presentes para el cargo de Revisor Fiscal a ALVARO MIGUEL FLOREZ ROMERO, identificada con la cedula de ciudadanía número 77 033 007 expedida en VALLEDUPAR- CESAR el día 07 de diciembre - 1988 y con tarjeta profesional NO 144367-T

Encontrándose presentes todos los nombrados aceptaron los nombramientos efectuados.

5. ELABORACION, LECTURA Y APROBACION DEL ACTA:

Después de un receso para su elaboración, fue leída la presente acta, la cual fue aprobada por unanimidad de votos presentes y sin modificaciones.

No habiendo más asuntos por tratar, siendo las 5: 00 PM del día Siete (07) de Junio del 2016, se levanta la sesión. Para constancia se firma por el suscrito presidente y Tesorero.


EDITH ESTHER FONTALVO CASTILLA

C.C. 49 687 849
PRESIDENTE


JHON JAIRO FORNARIS GARISAO

C.C. 77 192 643
SECRETARIO



CAMARA DE COMERCIO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR

Con fundamento en el Art. 40 del Código de Comercio, de fe de que el documento que antecede fue presentado personal mente por su(s) otorgante(s):

Firma

Secretaria

Valledupar: 02/09/2016



INDICE DERECHO



CAMARA DE COMERCIO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR

Con fundamento en el Art. 40 del Código de Comercio, de fe de que el documento que antecede fue presentado personal mente por su(s) otorgante(s):

Firma

Secretaria

Valledupar: 02/09/2016



INDICE DERECHO



CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR

DIGITALIZADO

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR
DEPARTAMENTO DE REGISTROS PUBLICOS
UNIDOS IMPULSAMOS EL DESARROLLO DEL CESAR

INSCRITO EL DIA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO
00016532 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN
ANIMO DE LUCRO A NOMBRE DE: FUNDACION REINVENTAMOS
VIDAS

ACTO: CONSTITUCION, NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA,
REPRESENTANTE LEGAL - DIRECTOR EJECUTIVO Y REVISOR
FISCAL

MATRICULA: S0505755

RECIBO NO. 01C370902008 EL SECRETARIO, Subli.